

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1993/70  
3 de diciembre de 1992

ESPAÑOL  
Original: ARABE

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
49º período de sesiones  
Tema 4 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Carta de fecha 7 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General  
Adjunto de Derechos Humanos por el Embajador y Observador Permanente  
de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Esta mañana durante varias horas las fuerzas de ocupación israelíes han cometido una matanza en la aldea de Rafah en la Faja ocupada de Gaza donde unidades militares israelíes han abierto fuego indiscriminadamente con armas automáticas contra los escolares y ciudadanos que procedían a una sentada cerca de la oficina de la Cruz Roja Internacional en la plaza de Awda en Rafah. De los escolares, 43 han resultado heridos por munición cargada y 60 con balas de plástico y 40 ciudadanos se han asfixiado y han perdido el conocimiento al lanzarse contra ellos granadas de gas tóxico. Esa matanza prosigue en el momento de preparar la presente nota y es de suponer que el número de víctimas va en aumento. Cuando el mundo acababa de enterarse de esa matanza, las fuerzas de ocupación israelíes han cometido otra matanza en la ciudad de Gaza donde han abierto fuego con armas automáticas y han lanzado granadas de gas tóxico contra los ciudadanos que se han reunido cerca de la oficina de la Cruz Roja Internacional camino de la plaza de Palestina en Gaza. Han resultado heridos 33 ciudadanos, se sigue dando muerte, hiriendo y deteniendo a palestinos y los disturbios se han propagado a otras zonas de los territorios palestinos ocupados, en particular a las ciudades de Naplusa, Hebrón, Jerusalén, Bir Zeit, Belén, Jenin y Tulkarm. Parecería que las

GE.92-14835/8679f (S)

autoridades de ocupación israelíes, que hoy celebran el Día del Perdón (Yom Kippur), no están nunca contentas del todo, ni siquiera en las fiestas religiosas, a menos que sus celebraciones, como es habitual, estén bañadas en sangre palestina y en la inmolación de palestinos indefensos e inocentes.

Las matanzas que están perpetrando las autoridades de ocupación israelíes en los territorios palestinos ocupados coinciden con su rechazo categórico de las solicitudes de los presos y detenidos palestinos en las cárceles y centros de detención israelíes cuya huelga de hambre, que empezó hace diez días, es seguida hoy por los 12.500 presos y detenidos palestinos en todas las cárceles y centros de detención israelíes. Piden que se mejoren sus condiciones de detención y que se les trate en forma humana, de conformidad con los principios del derecho humanitario internacional y con disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, aplicando de las normas estipuladas en los instrumentos y convenios internacionales relativos a los derechos humanos.

La negativa de las autoridades de ocupación a satisfacer las solicitudes de esos presos y detenidos es parte de una política concebida para lograr que vayan muriendo. Con el fin de alcanzar sus objetivos políticos, las autoridades han utilizado todos los medios de que disponen para matar a ciudadanos palestinos. Durante el período de su ocupación de los territorios palestinos han utilizado municiones cargadas contra la población y han cometido matanzas en gran escala -como sucedió en los campamentos de Jabalia y Rafah, en la aldea de Uyun Qarra, en la mezquita de Al Aqsa y en el recinto universitario de Bir Zeit- así como otras matanzas de las que le informamos en su momento y que constituyen violaciones del derecho a la vida, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. También se han utilizado métodos de tortura física y mental para matar a los palestinos durante su interrogatorio en violación flagrante de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra y de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, tal como se indicó en el comunicado de prensa emitido por el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja el mes de mayo pasado y también en diversos informes de Amnistía Internacional y del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Se han cometido contra el pueblo palestino crímenes de genocidio, que van desde cometer homicidios intencionados hasta romper huesos, causar daños físicos, provocar la interrupción de los embarazos con miras a evitar que aumente la población, y matar de hambre a muchos habitantes de ciudades, aldeas y campamentos, con miras a poner en peligro su vida aislándolos por períodos de varias semanas consecutivas. Todos estos actos constituyen una violación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Conforme al Cuarto Convenio de Ginebra esos actos constituyen graves violaciones de los derechos humanos. En el primer Protocolo Adicional al Cuarto Convenio de Ginebra esos actos se definen como crímenes de guerra y, conforme al derecho internacional, son considerados crímenes contra la humanidad y crímenes que representan una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Este deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados como resultado de la ocupación y de las mencionadas prácticas impone a la comunidad internacional y a sus organismos especializados la seria

obligación de salvar al pueblo palestino, salvaguardando así los nobles principios que la comunidad internacional se ha fijado a fin de defender la coexistencia, basada en la amistad entre los pueblos y las naciones, de los peligros de la persistente renuencia de Israel, que podría poner en grave peligro los principios de derecho internacional y augurar una vuelta a la ley de la selva y a edades en que todos los valores humanos y civilizados se reprimían mediante la fuerza bruta.

La comunidad internacional tiene una responsabilidad conjunta frente a tales acontecimientos, independientemente de que se produzcan en Oriente o en Occidente, ya que su objetivo es proteger a la humanidad y defender el imperio de la ley. Un homicidio es un homicidio dondequiera y comoquiera que se cometa; una matanza es una matanza independientemente de que la perpetren los serbios o los israelíes; los crímenes de guerra son crímenes de guerra tanto si se cometen contra el pueblo de Bosnia y Herzegovina como contra el pueblo palestino; y los principios de derechos humanos y las disposiciones del derecho humanitario deben aplicarse según normas uniformes, expuestas en los instrumentos y convenios internacionales, independientemente de que las víctimas sean blancos, negros, amarillos o rojos, musulmanes, cristianos o judíos, bosnios o palestinos.

Por razones bien conocidas, de las que cualquier observador es consciente, se decidió que la Comisión de Derechos Humanos no celebrara un período extraordinario de sesiones el mes de junio pasado para discutir el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. Por consiguiente, ahora es oportuno que la Comisión tome medidas prácticas, por intermedio de su Presidente, para dirigirse a las autoridades de ocupación israelíes con miras a poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados y salvar a los inocentes que mueren a diario a causa de la utilización de armas de fuego y de municiones cargadas contra civiles inocentes, torturas que provocan la muerte, asfixia por gases químicos, hambre, la provocación de abortos y la muerte por enfermedad de los presos enfermos a quienes se niega tratamiento y también con miras a hacer respetar las resoluciones que ha adoptado la Comisión a este respecto durante los últimos 20 años o más. Por consiguiente, nos dirigimos a usted y al Sr. Solt, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en la esperanza de que tomen esas medidas con miras a salvar vidas, evitar que prosigan los derramamientos de sangre y proteger y promover los principios de derechos humanos que deniegan las autoridades de ocupación israelíes, autoridades que hacen caso omiso de la voluntad de la comunidad internacional y que no cumplen sus obligaciones internacionales como Estado Miembro de las Naciones Unidas, como Parte en el Cuarto Convenio de Ginebra y como Potencia ocupante que es plenamente responsable de las violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos. Le rogamos tenga la amabilidad de hacer distribuir esta nota como documento oficial de la Comisión de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, en relación con el tema 4 del programa.

(Firmado): Nabil Ramlawi  
Embajador y Observador Permanente